IMPRESOS TOLEDANOS DE 1779 A 1830 OMITIDOS POR PÉREZ PASTOR

JULIO PORRES MARTÍN-CLETO Numerario

Sería una repetición inútil de lo ya publicado por especialistas en el tema, destacar ahora la meritoria labor del que fue capellán de las Descalzas Reales don Cristóbal Pérez Pastor, calificado como el primer bibliófilo español después de Menéndez y Pelayo. Sabio archivero, bibliotecario y arqueólogo (anticuario, que se decía entonces), licenciado en Teología y doctor en Ciencias Físicas, entre otros méritos, obtuvo el premio de la Biblioteca Nacional en 1886 por su valiosa obra la *Imprenta en Toledo* (Madrid, 1887), subtitulada como «descripción bibliográfica de las obras impresas en la Imperial Ciudad desde 1483 hasta nuestros días». Comprende esta obra nada menos que 1.531 impresos editados desde 1480 hasta 1886, incluyendo a veinticuatro de ellos que no tienen fecha de impresión.

Tanto por el siglo largo transcurrido desde entonces como por la aparición de otras obras que no conoció don Cristóbal, su catálogo ha sido ampliado, aunque no mucho, en varias ocasiones. Limitándonos a los trabajos aparecidos en Toledo, destacamos el número especial del boletín de esta Academia *Toletum*, 2ª época, 1985, núm. 18, con valiosos estudios sobre los impresos toledanos escritos por D.

¹ El primer impreso publicado por el P.P. y reproducido en facsímil en su obra -un buleto de indulgencias- está expedido el 22 de febrero de 1484, no el año anterior, como se dice al catalogarlo. Claro es que pudo imprimirse en 1483 o quizá antes.

² En realidad el impreso más antiguo de su catálogo, aunque no lleva número de orden, es el cuaderno de Cortes de 1480 (ejemplar único conocido, conservado en la Biblioteca toledana) lo que contradice el subtítulo del catálogo de Pérez Pastor.

Ramón Gonzálvez Ruiz, el P. José Barrado, O.P. y D. Isidro Sánchez Sánchez. Es también importante el artículo del máximo especialista actual en Bibliografía hispana, profesor D. José Simón Díaz, «Cien notas a La Imprenta en Toledo de Pérez Pastor desde 1502 a 1576» (Homenaje a F. Jiménez de Gregorio, Toledo, 1988). También en el núm. 28 (Toledo, 1991) se inserta una interesante adición de Da María Dolores Ruiz Negrillo a la obra de Pérez Pastor titulada «La imprenta en Toledo. Adiciones a Pérez Pastor», con doce extensas fichas de otros tantos libros no conocidos por el capellán de las Descalzas, impresos desde 1505 a 1519. Y es muy posible que de la catalogación que está realizando en la actualidad doña Julia Méndez de los fondos de la Biblioteca Pública toledana, de la que fue directora, aparezcan nuevas impresiones desconocidas hasta ahora.

En otro aspecto de este tema, el iconográfico, debemos citar a Dª Jesusa Vega González por su obra *La Imprenta en Toledo. Estampas del Renacimiento* (Toledo, IPIET, 1983), primer y único estudio que conocemos sobre esta materia y que comprende las ediciones post-incunables desde 1501 a 1550.

* * *

Recientemente hemos adquirido en una subasta celebrada en Madrid un lote de impresos rotulado como «Pragmáticas Toledanas», lote que se compone de doce reales cédulas fechadas desde 1779 a 1830, impresas en esta ciudad y que no hemos visto catalogadas en otros trabajos ni figuran en la obra de Pérez Pastor. Son todas ellas de tema administrativo y, aunque en estas subastas se silencia el origen, o el dueño anterior, de sus ofertas, no nos cabe duda que proceden de algún archivo municipal, pues sólo a ellos se remitían. En el Archivo Municipal de Toledo hay, según nos informa amablemente su Archivero D. Mariano García Rupérez, cuarenta y cuatro de estos impresos, editados desde 1614 a 1835, con varios duplicados y distintos de

los adquiridos por nosotros excepto dos de ellos: una R. Cédula de 17 de diciembre de 1802 y otra de 17 de mayo de 1807 que figuran en ambas colecciones. Deducimos por tanto que no proceden de este archivo de la ciudad sino de alguno de los pueblos de su corregimiento. Tal vez eliminados como papel inútil y rescatados por alguna persona curiosa y conocedora de su interés, aunque no del todo dada su evidente rareza, al tratarse de ediciones de menos de 50 ejemplares, habida cuenta del número de municipios del partido

Nos informa también el Sr. García Rupérez que de la mayoría de estas Reales Cédulas se recibía, por el Corregidor o el Intendente de la provincia, un sólo ejemplar impreso en Madrid, debiendo reimprimirlo en Toledo con la adición de una diligencia, también impresa, del escribano o secretario del corregimiento o de la Intendencia, acreditando ser copia fiel del original conservado en su oficina. Tales copias se remitían a los pueblos por uno o varios verederos, quienes llevaban un despacho de vereda firmado por el corregidor, registrando su entrega a los ayuntamientos. Así sucede con los ejemplares que poseemos, excepto uno de ellos (R.C. de 14 de octubre de 1802) que, aunque impreso en Toledo, carece de tal diligencia local, tal vez por error de la imprenta u olvido del mismo escribano del corregimiento, cuya firma al final está impresa en los restantes y, frecuentemente, con su rúbrica autógrafa ³.

En cuanto a sus dimensiones y formato, son cuadernos de tamaño folio, 30 x 21 o algo menores, en papel, con una cubierta o carátula impresa con un escudo en su centro, dejando en blanco su reverso o página segunda, guillotinados sus márgenes en los más modernos y variando su extensión conforme al texto mayor o menor de la real disposición que reproducen. En la parte superior de la cu-

Josef de Cobos, desde 1779 a 1803, posiblemente el mismo que fue corregidor afrancesado en 1809. Cfr. J. MORALEDA ESTEBAN: Sucesos notables ocurridos en Toledo durante la Guerra de la Independencia. Toledo, 1909, p. 14.

bierta llevan manuscrita la fecha de recepción por la justicia local. Los impresores son Isidro Martín Marqués, Nicolás de Almanzano y herederos, Tomás Anguiano, Sebastián Rodríguez, todos ellos recogidos por Pérez Pastor y uno no indicado por éste: «Imprenta que fue de Rodríguez», de 1830, sucesor sin duda de «Sebastián Rodríguez y su viuda», que don Cristóbal fecha entre 1823 y 1829. La mayoría están bien conservados, prácticamente nuevos, indicio quizás de que no fueron aplicados por el Ayuntamiento receptor al no ser de su competência tal vez. Sólo uno está rasgado parcialmente, de forma que parece accidental. Y el más antiguo carece de las páginas centrales, por lo que no podemos saber su extensión pues tampoco está paginado.

Digamos por último que este lento y caro sistema de notificar las disposiciones oficiales cesó a partir del 1 de octubre de 1833, al crearse el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, que se enviaba por correo a todos los Ayuntamientos de la provincia, quienes estaban obligados a suscribirse al mismo ⁴.

* * *

Por su posible interés heráldico y para un estudio de los grabadores toledanos en esta época (si es que se abrieron las planchas en Toledo), creemos útil reproducir los escudos usados por los impresores locales en estas ediciones de normas regias. Asignamos a cada escudo el número de orden de nuestro catálogo, para identificarlos con seguridad.

Las anomalías que hallamos en algunos de ellos son las del número 4 (Anguiano, 1802) que sólo incluye en el campo del escudo las armas de León y Castilla, al contrario del orden oficial, y el Toi-

⁴ 1. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Historia y evolución de la Prensa toledana (1833-1939), Toledo, Ed. Gómez-Menor, 1983, p. 34.

són, prescindiendo en cambio del escusón con los lises y la granada en punta. El número 7 (Marqués, 1803) incluye ya a castillos y leones por su orden, así como los lises y la granada; pero en lugar del Toisón lleva el collar de Carlos III. Éste se omite en los números 5 y 6, que añaden sólo el Toisón.

Por su tamaño y belleza se destaca el número 3 (Isidro Martín Marqués, 1797), junto con los números 8 y 10, más pequeños pero muy completos.



Fig. 1 y 2

1.- 1779, diciembre, 3.- Toledo

Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo por la qual se manda, que para la mejor execución de lo que se expresa en el Real Decreto aquí inserto, las Justicias de estos Reynos auxilien a los Administradores y dependientes de Rentas, en lo que pueda ofrecerse y necesitarse de sus facultades, con lo demás que se previene.

Año (escudo real) 1779. En Toledo, por D. Isidro Martín Marqués, Impresor del Santo Oficio y Director de la Real Imprenta de la Santa Cruzada.

Folio, incompleto, falto de hojas interiores por lo que no sabemos su extensión. En el último folio, firma impresa de Josef de Cobos, escribano del corregimiento, y rúbrica autógrafa.

En la portada, manuscrito: «Se reciuió en diez de Henero de 1780». (De otra letra): «Sobre que se contribuia a S.M. con la cantidad de una 3ª parte mas de las contribuziones actuales conozidas con el presente de Rentas Provinciales y Serbicio de Millones pagándose de los sobrantes de Propios en lo que alcanzen».

2.- 1780, septiembre, 20.- San Ildefonso.

Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la qual se

manda observar las condiciones, y prevenciones insertas para el curso de los vales que dimanen de la negociación ajustada con varias Casas de comercio acreditadas y establecidas en estos Reynos, para el apronto efectivo de nueve millones de pesos, en la forma que se declara.

Año (escudo real) 1780. En Toledo.- Por Ysidro Martín Marqués, Impresor del Sto. Oficio, y Director de la Real Imprenta de la Santa Cruzada.

Folio, 16 págs. Firma impresa por Josef de Cobos, escribano Mayor, con rúbrica autógrafa. En la portada, manuscrito: «Recibida el 6 de Octubre de 1780».

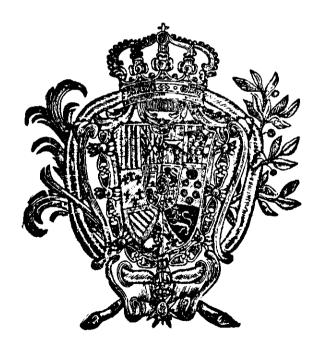


Fig. 3

3.- 1796, diciembre, 11.- San Lorenzo.

(Cruz) Rèal Cédula de S.M. por la que se manda observar el reglamento inserto para la policía general de los expósitos en todos sus dominios

(Escudo real).- En Toledo, en la Imprenta de D. Isidro Martín Marqués.

Folio, 16 págs. Firma Impresa de Josef de Cobos, con rúbrica autógrafa.



Fig. 4

4.- 1802, octubre, 14.- Barcelona.

Real Cédula de S.M. de 14 de octubre de 1802, por la que se sirve declarar que el repartimiento y cobranza de los Reales derechos en los Pueblos encabezados, su conducción a las Tesorerías del Partido, y premio establecido por este encargo, es propio y privativo de los Alcaldes Ordinarios y Regidores, con exclusión de los Corregidores y Alcaldes mayores, con otras cosas, segun se expresa.

(Escudo real con las armas de León y Castilla). Toledo, en la imprenta de Anguiano.

Folio, 12 págs., las dos últimas en blanco. Firma impresa de D. Ignacio Rodríguez de Rivas, sin rubricar. Falta la diligencia del escribano del corregimiento toledano. Nota manuscrita en la portada: «Marzo 17 de 1803».



Fig. 5 y 6

5.- 1802, abril, 8.- Aranjuez.

(Cruz) Real Provisión de los Señores del Consejo por la qual se prohibe la introducción y curso en estos Reynos de la obra intitulada «Memorias para servir a la Historia del Jacobinismo por el Abate Barruel», por ser injuriosa al buen nombre y merecida reputación del Señor Principe de la Paz, y se mandan recoger los exemplares que ya se hubiesen introducido y esparcido de la expresada obra.

Año (escudo real) 1802.- En Toledo. En la Imprenta de los Herederos de D. Nicolás de Almanzano, Impresores de la Real Universidad.

Folio, 8 págs., última en blanco. Firma del escribano mayor Joseph de Cobos, con rúbrica autógrafa. Manuscrito en portada: «Recivida en 13 de abril de 1802».

6.- 1802, abril, 8.- Aranjuez.

(Cruz).- Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, en que se manda observar lo dispuesto en la de seis de Marzo de mil setecientos noventa y cinco; y se declara que la reserva al Consejo de los juicios de injusticia notoria del de Ordenes que se contiene en ella es extensiva también a los de segunda suplicación.

Año (escudo real) 1802. En Toledo. En la Imprenta de los Herederos de Don Nicolás de Almanzano, Impresores de la Real Universidad.

Folio, 8 págs., las dos últimas en blanco. Firma impresa de Joseph de Cobos, Escribano Mayor, con rúbrica autógrafa. Manuscrito en la portada: «Recivido en 29 de abril de 1802».



Fig. 7

7.- 1802, diciembre, 17.- Villena.

Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y cumplir el Reglamento formado para la recaudación y administración del servicio anual sobre Criados, Mulas y Caballos, Tiendas y otros objetos que se impuso por otra de diez de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve.

Año (escudo real con granada) 1803. Toledo, en la imprenta de Marqués.

Folio, 16 págs., la última en blanco. Firma impresa de Josef de Covos, Escribano Mayor, con rúbrica autógrafa. Manuscrito en la portada: «Recibida en 2 de ¿febrero? de 1803».

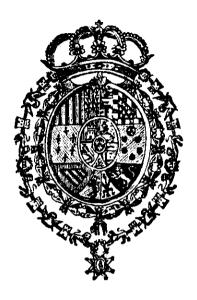


Fig. 8

8.- 1807, mayo, 17.- Aranjuez.

Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la qual se declaran las personas que han de exercer la jurisdicción ordinaria en los casos de vacante, y en los de ausencia o enfermedad de los Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno.

Año (Escudo) 1807. Toledo, en la imprenta de Anguiano.

Folio, 8 págs., última en blanco. Firma impresa de Alfonso María de Coto, Teniente de Escribano Mayor. Rúbrica autógrafa.-Manuscrito en la portada: «Recivido en 18 de junio de 1807».



Fig. 9

9.- 1819, octubre, 4.- Madrid.

Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se establecen varios arbitrios para ocurrir al pago de pensiones a las viudas interesadas en el Monte pio Ministerial.

Año (Escudo) de 1819. Toledo. Imprenta de Marqués.

Folio, 8 págs., dos últimas en blanco. Firma impresa de Lorenzo Montero, escribano mayor, con rúbrica autógrafa. En la portada, manuscrito: «Rezibida en 13 noviembre».



Fig. 10

10.- 1819, diciembre, 21.- Madrid.

Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo por la cual se establecen los requisitos que deben concurrir en las enajenaciones de fincas de Propios, y otras que se han hecho desde la nominación del Gobierno intruso, para su validación, con lo demás que se expresa.

Año (escudo) de 1819. Toledo. Imprenta de Anguiano.

Folio, 8 págs., dos últimas en blanco. Firma impresa de Lorenzo Montero, Escribano Mayor, con rúbrica autógrafa. Manuscrito en la portada: «Ordenes del año de 819».



Fig. 11

11.- 1824, enero, 13.- Madrid.

Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la que se manda guardar y cumplir el Real decreto inserto comprensivo de las reglas que han de observarse en el establecimiento de la Superintendencia general de la Policia del Reino, con lo demás que se expresa.

Año (escudo) de 1824. Toledo. Imprenta de Sebastián Rodrí-

guez.
Folio, 12 páginas, dos últimas en blanco. Firma impresa de Lorenzo Montero, Escribano Mayor, con rúbrica autógrafa. Ma-

nuscrito en la portada: «Rezivida en 2 de marzo de 1824».



Fig. 12

12.- 1830, febrero, 6.- Madrid.

Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se manda guardar y cumplir el Breve que en ella se inserta, expedido por nuestro Santísimo Padre Pio VIII, transfiriendo el derecho de apelación directa, que en las causas de Fe corresponde a la Santa Sede de las sentencias de los Metropolitanos y Prelados exentos, al Tribunal de la Nunciatura, en los términos que se expresa.

Año (escudo) de 1830.- Toledo: imprenta que fue de Rodríguez.

Folio, 4 págs., última en blanco. Texto del breve en latín y castellano. Firma impresa de Lorenzo Montero, escribano mayor, con rúbrica autógrafa. Manuscrito en la portada: «Rezda. en 1º de abril».